

**NYESA COSTA,
SOCIEDAD LIMITADA**
Unipersonal

(Sociedad absorbente)

**NYESA HABITAT,
SOCIEDAD LIMITADA**
Unipersonal

(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el Socio Único de «Nyesa Costa, Sociedad Limitada Unipersonal», y de «Nyesa Habitat, Sociedad Limitada Unipersonal», acordaron el día 19 de noviembre de 2008 aprobar la fusión por absorción de «Nyesa Habitat, Sociedad Limitada Unipersonal» por parte de «Nyesa Costa, Sociedad Limitada Unipersonal», con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar que los socios y acreedores de cada una de las sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptados y de los balances de fusión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo y en los términos previstos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Zaragoza, 20 de noviembre de 2008.—Don José Luis Bartibás Herrero, Administrador único de Nyesa Costa, Sociedad Limitada Unipersonal y Nyesa Habitat, Sociedad Limitada Unipersonal.—68.375. 1.ª 26-11-2008

**NYESA EXPLOTACIONES
HOTELERAS, SOCIEDAD LIMITADA**
Unipersonal

(Sociedad absorbente)

**NYESA SERVICIOS RESIDENCIALES,
SOCIEDAD LIMITADA**

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el Socio Único de «Nyesa Explotaciones Hoteleras, Sociedad Limitada Unipersonal», y de «Nyesa Servicios Residenciales, Sociedad Limitada Unipersonal», acordaron el día 19 de noviembre de 2008 aprobar la fusión por absorción de «Nyesa Servicios Residenciales, Sociedad Limitada Unipersonal» por parte de Nyesa Explotaciones Hoteleras, Sociedad Limitada Unipersonal», con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar que los socios y acreedores de cada una de las sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptados y de los balances de fusión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo y en los términos previstos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Zaragoza, 20 de noviembre de 2008.—Don José Luis Bartibás Herrero, Administrador único de Nyesa Explotaciones Hoteleras, Sociedad Limitada Unipersonal y Nyesa Servicios Residenciales, Sociedad Limitada Unipersonal.—68.374. 1.ª 26-11-2008

**NYESA PROYECTOS URBANOS,
SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal**

(Sociedad absorbente)

**NYESA VILLARIAS,
SOCIEDAD LIMITADA**
Unipersonal

**ACCIÓN URBANÍSTICA NORTE,
SOCIEDAD LIMITADA**

Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el Socio Único de «Nyesa Proyectos Urbanos, Sociedad Limitada Unipersonal», y de «Nyesa Villarias, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Acción Urbanística Norte, Sociedad Limitada Unipersonal», acordaron el día 19 de noviembre de 2008 aprobar la fusión por absorción de «Nyesa Villarias, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Acción Urbanística Norte, Sociedad Limitada Unipersonal», por parte de «Nyesa Proyectos Urbanos, Sociedad Limitada Unipersonal», con la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar que los socios y acreedores de cada una de las sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptados y de los balances de fusión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo y en los términos previstos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Bilbao, 20 de noviembre de 2008.—Don Alberto Cabello Gimeno, Administrador Único de Nyesa Proyectos Urbanos, Sociedad Limitada Unipersonal.—Y Don José Luis Bartibás Herrero, Administrador Único de Nyesa Villarias, Sociedad Limitada Unipersonal y Acción Urbanística Norte, Sociedad Limitada Unipersonal.—68.376. 1.ª 26-11-2008

**NYESA VIVIENDAS ZARAGOZA,
SOCIEDAD LIMITADA**

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

**CARRETERA DE MADRID KM. CERO,
SOCIEDAD LIMITADA**
Unipersonal

**NATURALEZA Y ESPACIO GESTIÓN
DE VIVIENDAS, SOCIEDAD LIMITADA**
Unipersonal

**ACCERTO INVERSIONES
HOTELERAS, SOCIEDAD LIMITADA**
Unipersonal

**NYESA PIRINEOS,
SOCIEDAD LIMITADA**
Unipersonal

**NATURALEZA CENTRO
DE NEGOCIOS XXI,
SOCIEDAD LIMITADA**
Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Res-

ponsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de «Nyesa Viviendas Zaragoza, Sociedad Limitada», unipersonal, y de «Carretera de Madrid KM. Cero, Sociedad Limitada», unipersonal, «Naturaleza y Espacio Gestión de Viviendas, Sociedad Limitada», unipersonal, «Accerto Inversiones Hoteleras, Sociedad Limitada», unipersonal, «Nyesa Pirineos, Sociedad Limitada», unipersonal y «Naturaleza Centro de Negocios XXI, Sociedad Limitada», unipersonal, acordaron el día 19 de noviembre de 2008 aprobar la fusión por absorción de «Carretera de Madrid KM. Cero, Sociedad Limitada», unipersonal, «Naturaleza y Espacio Gestión de Viviendas, Sociedad Limitada», unipersonal, «Accerto Inversiones Hoteleras, Sociedad Limitada», unipersonal, «Nyesa Pirineos, Sociedad Limitada», unipersonal y «Naturaleza Centro de Negocios XXI, Sociedad Limitada», unipersonal, por parte de «Nyesa Viviendas Zaragoza, Sociedad Limitada», unipersonal, con la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar que los socios y acreedores de cada una de las sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptados y de los balances de fusión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo y en los términos previstos en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Zaragoza, 20 de noviembre de 2008.—Jose Luis Bartibás Herrero, Administrador único de «Nyesa Viviendas Zaragoza, Sociedad Limitada», unipersonal, «Carretera de Madrid km. Cero, Sociedad Limitada», unipersonal, «Naturaleza y Espacio Gestión de Viviendas, Sociedad Limitada», unipersonal, «Accerto Inversiones Hoteleras, Sociedad Limitada», unipersonal, «Nyesa Pirineos, Sociedad Limitada», unipersonal y «Naturaleza Centro de Negocios XXI, Sociedad Limitada», unipersonal.—68.097. 2.ª 26-11-2008

OBJETIVO 92, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

EXTRACTIVA, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal

**GUADALKINDIA,
SOCIEDAD LIMITADA**
Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de adopción del acuerdo de fusión

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 94 de la ley de sociedades de responsabilidad limitada y 242 de la ley de sociedades anónimas, se hace público que en las juntas generales extraordinarias y universales de socios de «Objetivo 92, sociedad limitada»; «Extractiva, sociedad limitada unipersonal» y «Guadalkindia, sociedad limitada unipersonal», celebradas cada una de ellas con fecha 20 de noviembre de 2008, se aprobó, por unanimidad, la fusión mediante la absorción por «Objetivo 92, sociedad limitada» de «Extractiva, sociedad limitada unipersonal», y de «Guadalkindia, sociedad limitada unipersonal»; adquiriendo la primera, por sucesión universal, el patrimonio de las sociedades absorbidas, que quedarán disueltas y extinguidas, sin apertura del período de liquidación, con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de aquéllas. La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión conjunto depositado en el Registro Mercantil de Sevilla y los balances de fusión, tanto de la sociedad absorbente como de la sociedades absorbidas, cerrados al 31 de octubre de 2008, sin ampliación de capital de la sociedad absorbente por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de las absorbidas. La presente fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2008. Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores